

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 17 ABR. 2024

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica y a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 28 de abril y el 3 de mayo de 2024, a efectos de participar en una audiencia con el Comisario europeo de Comercio Dombrovskis y en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU);-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini;-----

**II)** que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, partirá hacia la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 27 de abril de 2024, a la que arribará el día 28 de abril de 2024, emprendiendo desde dicha ciudad hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 29 de abril de 2024, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 3 de mayo de 2024, a la que arribará el día 4 de mayo de 2024; ---

**III)** que el viático diario a otorgar a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, es de U\$S 429,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintinueve), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20%, asciendo entonces a la suma de U\$S 601,00 (dólares estadounidenses seiscientos uno), que el viático diario a otorgar a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20%, asciendo entonces a la suma de U\$S 580,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta), de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**  
**R E S U E L V E:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica y a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 27 de abril y el 4 de mayo de 2024, a efectos de participar en una audiencia con el Comisario europeo de Comercio Dombrovskis y en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU).-----

**2º-** El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por 2 (dos) días, 27 y 28 de abril de 2024, por un importe diario de U\$S 601,00 (dólares estadounidenses seiscientos uno), y a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 6 (seis) días, 29, 30 de abril 2024 y 1, 2, 3 y 4 de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 580,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta), se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Bruselas – Ginebra - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, no podrá superar los U\$S 11.442,00 (dólares estadounidenses once mil cuatrocientos cuarenta y dos), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
**Prosecretaría de la**  
**Presidencia de la República**